

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00784 00

Vista la solicitud de medias cautelares por ser procedente, se decreta el embargo del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-913922. Oficiense efectos que se inscriba la medida, luego de lo cual se resolverá sobre el secuestro igualmente petitionado, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**